

J-1368/4

H

Lanagora Año de 1746

51368/4

Representa el Conde ^{ex} de Galicia
de Borja que por virtud del nom
bramiento de Regidor del Lugar de
Mota para el Convento año en el
get de oficio no se le ha dado la
dignidad por no haberse pagado
el sueldo concedido a los señores
temporales & se nombre de oficio
o se nombre la presidencia que se
contiene

Alto Borja

Así
Señor

man 6 27

517
Sera despachado en cinco dias.

SELO QVARTO. ANOTE
EL SECRETO FORQVAT
TA Y SELLS.

Don Diego Lucia Ruiz, Parale Cruz, Alubrin y Pacheco, Co
Coma y Bonty Dalpont, Jean, del viciosa Monscony, Julia
des de Xenez, Conde de la Union y otros, Cede y Abney, Biaz
que de Voznera, Senor de las Villas y Fortaleza de Dome
yon de Velasco, Canales y Palomera, Picorendy, Juan de Luna
S. Juan y Pedro de Mel, del Algarbe y Fortaleza de Uastola y
de los montes de las Bombas y en el deo de Melilla y
de las Villas de Lynera y Petrol y Bayas de Pedregon. P. de
Palomera y Salinas, en el de Valencia y de la Villa
de Balon y Bayas de Alvaro, en el deo de Bayas 25.

Y quanto hauido Comisario Nuyel Navarros Vecino
de dho lugar de Alvaro el oficio de Sacromagos de la
misma de dho y Comisario de la Crupinaria legalidad
y Chancaria de Mathes y otros. Tambien Vecino
de dho mi lugar, he tenido por bien al nombrarle
como por el oficio. Y en su lugar por dho. Mayor de
la misma de dho. He deo poder y facultad para
que le quede dho y general separar como lo han
hecho sus antecesoros y por tiempo de un año
que enperara de dho de la que done posesion de
dho oficio y parte que fuere mi voluntad. Y
quando le acudieren y sepan acudir con todos los
datos que le pessen necesarios. Y en el dho oficio
que conforme al dho. Razon de dho. Bien y del
niente el dho oficio le pongan en posesion de
de que se nombrara de los nombrados. Y en el
una de las y otras quedando en el nombramiento. Por

Real Cédula Arantada de The mi. Dupas de



SEPTUAGINTO CUARTO AÑO DE
MDCCLXXV. +

Yo, Sr. D. Señor

Yo, Sr. D. Señor de Svezia y
Suavon. del Rey. Deseo que
nos temporales de la fabrica
de la S. J. a del Pilar de esta
Ciudad, y el Sr. Conde de Bu
nona, por un lado, y don
Jales, estan en el uso de un
brax. Padres. Si quiere deq. la
darnos el sup. y. a. Este
nos por la parte de la fabrica
de S. J. y se. Chris. don
bram. y. Senfuerza del, segun
so en posesion al nombrado el
dia 7. de los Corrientes. Y en el
dia 12. de los mismos, se me en
go el nombram. que se en
hazese por Sr. D. Conde de Bu

reservados del qual acompaña
esta Real Cédula, viene de no
tram.^{do} despachada en papel
de Oficio sellado con el sell
de sus armas, su fecha en la
Ciudad de Sevilla a 16 de Mayo del
año próximo pasado con
algunas que del consta. Le
está dada la Orden de D.º
en que manda que los oficiales
de la Real Audiencia de Sevilla que
no estuviere en Exposición el día
de dicho Real Cédula de pena de cada
una de ellas, no se la ponga en ella
y se le quite a 100.º y 50.º
pena de diez.º de libras, y se le
mandado proveer de auto
de ella por las razones consen
das en el p.^o y unida enteram
mente mandado p.^o de D.º para
que en su vista sea servida.

Sea como la Orden de lo que
en este asunto deva executarse
Dios p.^o de D.º m.º de D.º Bor
Jaime de N.º 16. de 1746.

Real Audiencia de Sevilla
Joaquín de la Cruz
Secretario



SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VA
CIENTA Y SEIS.

Handwritten note: Carta de Menica de los yachos de 1746 l. 2a de 20

Agencia
Cucara
Laguana
Lamarana
Antohnez
Madro
Caxxas



SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VA
CIENTA Y SEIS.

Fiscal de su Mag.^d en vista de la represent.^{on} del
Consejo de la Ciu.^d de Borja, y testimonio que la acompaña
de haver mandado suspender, el que tomase la posesion del
oficio de Reg.^{or} del lugar de Alberta Matheo Ramirez, nom
brado, por el Conde de Puñonrostro, como Dueno temporal
de la mitad de dicho lugar; respectivamente en papel de oficio
y no en el de sello que corresponde = Dize: que siendo
como espresado, en conformidad de la Al.^a pragmática de
su Mag.^d sobre el uso del papel sellado, el que es semejante
nombram.^{to} a titulos, se executen en papel sellado de
Por tanto, puede V.E. servirse mandar, que dicho Consejo
devuelva al expresado Conde de Puñonrostro, el nom
bram.^{to} para Regidor de Alberta, que ha remitido, afin
de que en breve termino, que V.E. señale; lo embie des
pachado en el sello que corresponde, y sin la disuñiti-
va, que advierte en el que ha remitido, de que lo nombra
por un año, o por lo que fuere su voluntad, por ser
lo referido opuesto a las Leyes del Nuevo Gobierno
y en razon de toda V.E. tome, qualquiera providencia
que tenga por mas Conbeniente en just.^a y pida concertas
Ena. rno = ota = valga = tambien = del =

Handwritten signature or mark at the bottom of the right page.

Jos. Lant y J. P. Pontegüico de TA B. Heu gen

Señor
Cura
Lugar
Ayuntamiento
Ayuntamiento
Ayuntamiento

Escrivase carta o cédula al conegidor de la
Ciudad de Borja para que prevenga al po
derado, al Conde de Fuero nuestro, y ponga
el nombramiento a Regido del lugar de
Albetata el papel de sello mayor que conz
ponde, y en dho nombramiento, no use de la
voz que expresa, de que lo nombra por un
año, o lo que fuere, su voluntad. Regido

3
R

se escribo